
RV: QUEJA POR NO TRAMITAR ACCIÓN DE TUTELA 26.01.2025 | SPOA 170016000030202400587

Desde Antonio Maria Tovar Acevedo <atovara@cndj.gov.co>

Fecha Lun 27/01/2025 10:31

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC abogadogerodel@gmail.com <abogadogerodel@gmail.com>; Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

135. Oficio No. IN – 0000000081-7 y anexos.pdf;

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

Señores

Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas

Ciudad.

Cordial saludo,

Lo anterior, por ser de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, modificado por artículo 88 de la Ley 2430 de 2024.

- Se copia al peticionario para efectos informativos.

Atentamente,



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Antonio María Tovar Acevedo
Magistrado Auxiliar
Presidencia CNDJ

 Comisión Nacional de Disciplina Judicial
 Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Calle 12 # 7 - 65 Piso 2
 atovara@cndj.gov.co
 5658500

De: Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 8:33

Para: Antonio Maria Tovar Acevedo <atovara@cndj.gov.co>

Asunto: RV: QUEJA POR NO TRAMITAR ACCIÓN DE TUTELA 26.01.2025 | SPOA 170016000030202400587

Cordialmente,



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Presidencia CNDJ

 Comisión Nacional de Disciplina Judicial
 Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
 Calle 12 # 7 - 65 Piso 2
 presidencia@cndj.gov.co
 5658500 Ext 4576

De: Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 8:00

Para: Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>

Asunto: QUEJA POR NO TRAMITAR ACCIÓN DE TUTELA 26.01.2025 | SPOA 170016000030202400587

Atento saludo,

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

De manera respetuosa, el suscrito se permite realizar la solicitud acorde al oficio aquí adjunto.

Atentamente,

Gerodel Hoffan

Profesional en Derecho

Cra 16A #6-09 - Sdr de Quilichao (Cauca)

318.788.0915

NOTA CONFIDENCIAL Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

27 de enero de 2025

Santander de Quilichao – Cauca

Oficio No. IN- 0000000081-7

Respetados señores,

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

presidencia@cndj.gov.co

REF.: PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

SPOA: 170016000030202400587

Delito: EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO

Indiciado: FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO

Víctima: EL ESTADO

Estimado saludo,

De forma cortes y deferente, por medio del presente, el suscrito actuando en representación de **FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO**, se permite realizar la petición de interés particular que más adelante se indica, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El día trece (13) de enero de los corrientes, se radicó al correo electrónico del Tribunal Superior de Caldas, des01sptsclcd@cendoj.ramajudicial.gov.co, acción de tutela en contra de la fiscalía 06 seccional de Manizales, por no dar respuesta a un derecho de petición.

2. Dicha acción constitucional se envió con copia a la Dirección de Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, gracias a la cual, el día catorce (14) de enero, se dio contestación efectiva al derecho de petición objeto de vulneración.

3. Sin embargo, pasados los días NO se obtuvo respuesta por parte del Tribunal Superior de Caldas, motivo por el cual, el día diecisiete (17) de enero se radicó solicitud al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de establecer si el correo electrónico del citado Tribunal era el correcto.

4. De lo anterior, se obtuvo respuesta el día veintitrés (23) de enero, indicando que el correo sería el correcto y que dicha acción constitucional si fue recibida.

5. Ahora bien, a la presente fecha, NO se ha obtenido información sobre el trámite de la acción constitucional impetrada, la cual, si bien tendría carencia actual de objeto, el deber ser de las instituciones radica en que se atiendan los procesos en debida forma, pero, para el caso sub examine, se evidencia que el Tribunal Superior de Caldas, habría omitido el deber de tramitar una acción constitucional.

GERODEL HOFFAN

C.C. 1.061.821.596 - Popayán
Carrera 16ª 6-09 – Barrio Dorado 1
Código Postal 191030
Celular 3187880915

PETICIÓN

Conforme a los hechos narrados anteriormente, de manera atenta y respetuosa se tienen como pretensiones, las siguientes:

1. Principales:

1.1. Con ocasión a lo expuesto, se solicita se practiquen las diligencias idóneas y necesarias, a fin de que el Tribunal Superior de Caldas, informe de las explicaciones por las cuales no se ha tramitado la acción constitucional ya referida.

PRUEBAS Y ANEXOS

Se solicita sean tenidas como pruebas en la oportunidad procesal pertinente, los siguientes:

A. Documentales:

1.	Correo electrónico del 13 de enero de 2025 a las 16:11	Para el hecho #1. y hecho #2
2.	Acción de Tutela No. 0000000081 del 13 de enero de 2025	Para el hecho #1. y hecho #2
3.	Correo electrónico del 14 de enero de 2025 a las 10:27	Para el hecho #2.
4.	Correo electrónico del 17 de enero de 2025 a las 08:00	Para el hecho #3.
5.	Oficio No. IN- 0000000081-6 del 17 de enero de 2025	Para el hecho #3.
6.	Correo electrónico del 23 de enero de 2025 a las 11:37	Para el hecho #4.
7.	Oficio CDJO25-31 del 23 de enero de 2025	Para el hecho #4.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este requerimiento tiene como fundamento el artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015, que consagran el derecho de toda persona a realizar solicitudes respetuosas a las entidades públicas.

De antemano se hace extensivo el agradecimiento por el trámite y atención brindada.

Atentamente,



GERODEL HOFFAN
Profesional en Derecho
abogadogerodel@gmail.com

Proyectó:
Aprobó: Gerodel Hoffman

GERODEL HOFFAN
C.C. 1.061.821.596 - Popayán
Carrera 16ª 6-09 – Barrio Dorado 1
Código Postal 191030
Celular 3187880915



ANEXO NÚMERO 1



Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

ACCIÓN DE TUTELA 13.01.2025 | SPOA 170016000030202400587

1 mensaje

Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

13 de enero de 2025, 16:11

Para: des01sptscl@censoj.ramajudicial.gov.co, dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co

Atento saludo,

De manera respetuosa, el suscrito se permite radicar acción de tutela, acorde al oficio aquí adjunto.

Atentamente,

Gerodel Hoffan**Profesional en Derecho****Cra 16A #6-09 - Stdr de Quilichao (Cauca)****318.788.0915**

NOTA CONFIDENCIAL Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

**102. Acción de Tutela N° 0000000081 y anexos.pdf**

1401K



ANEXO NÚMERO 2

13 de enero de 2025

Santander de Quilichao - Cauca

Acción de Tutela No. 0000000081

Respetados Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

Manizales - Caldas

des01sptsclj@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Derechos Fundamentales: PETICION

Accionante: FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO

Accionada: FISCALIA 06 SECCIONAL DE MANIZALES

dirsec.caldas@fiscalia.gov.co

Estimado saludo,

De forma cortes y deferente, por medio del presente, el suscrito, actuando en representación del accionante, se permite interponer **acción de tutela** contra de la **FISCALIA 06 SECCIONAL DE MANIZALES** por cuanto dicha persona jurídica está vulnerado el **derecho fundamental de petición**, de mi poderdante lo cual se sustentará en los siguientes:

HECHOS

1. A las 14:53 horas del día viernes veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se radicó solicitud, al correo electrónico, mauricio.macheta@fiscalia.gov.co de la fiscalía 06 seccional de Manizales, a efectos de obtener información respecto de que NO se registran EMP en cadena de custodia.

2. Hasta la presente fecha la parte peticionada NO ha dado respuesta a la petición presentada.

PETICIÓN

Conforme a los hechos narrados anteriormente, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar las siguientes pretensiones:

1. Principales:

1.1. **Tutelar** el derecho fundamental de petición de **FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO** y, en consecuencia, ordenar a la **FISCALIA 06 SECCIONAL DE MANIZALES**, dar respuesta de fondo a la petición

Gerodel Hoffman
C.C. 1.061.821.596 - Popayán
Carrera 16ª 6-09 - Barrio Dorado 1
Código Postal 191030
Celular 3187880915

realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no se interpuso una acción de tutela sobre los mismos hechos invocados en esta oportunidad.

PRUEBAS Y ANEXOS

Se solicita sean tenidas como pruebas en la oportunidad procesal pertinente, los siguientes medios de prueba:

A. Documentales:

1.	Oficio No. IN – 10 – 21 – 0000000081-4	Para el hecho #1.
2.	Correo electrónico del 29 de noviembre de 2024.	Para el hecho #1.
3.	Poder especial del 17 de diciembre de 2024	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al artículo segundo de la Constitución Política uno de los fines sociales del Estado Social de Derecho es garantizar la efectividad de los derechos consagrados en dicha norma, como lo es derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23, el cual otorga escenarios de diálogo y participación con el poder público y que posibilita la satisfacción de otros derechos constitucionales en el marco del Estado social de derecho. Su contenido está dado en la posibilidad de presentar solicitudes de manera respetuosa ante las autoridades públicas, surgiendo a cargo de sus destinatarios el deber de recibirlas, tramitarlas y resolverlas de forma clara, oportuna, suficiente y congruente con lo pedido. Así mismo, cabe recalcar que, en virtud del principio de economía procesal, se realiza la presente acción de tutela en contra de las dos entidades públicas, como quiera que, los hechos que se fundan guardan congruencia, existe identidad en la parte accionante, y los términos corren de la misma manera.

Por último, es menester resaltar la competencia funcional aplicable, conforme el artículo del numeral 4 del artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 333 de 2021.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones se tienen las abajo relacionadas, sugiriendo se de información a través del correo electrónico del apoderado:

1. El apoderado del accionante:

Dirección física	Carrera 16A #6-09 B/Dorado 1 – Santander de Quilichao (Cauca)
Teléfono - Celular	318.788.0915
Correo electrónico	abogadogerodel@gmail.com

2. El accionante:

Dirección física	Santander de Quilichao (Cauca)
Teléfono - Celular	311.768.0730
Correo electrónico	franciscoarroyado@gmail.com

De antemano se hace extensivo el agradecimiento por el trámite y atención brindada.

Atentamente,



GERODEL HOFFAN

Profesional en Derecho
abogadogerodel@gmail.com

Proyectó:
Aprobó: Gerodel Hoffman

29 de noviembre de 2024

Santander de Quilichao – Cauca

Oficio No. IN- 0000000081-4

Respetados señores,

FISCALIA 06 SECCIONAL

Manizales - Caldas

mauricio.macheta@fiscalia.gov.co**REF.: PETICIÓN****SPOA: 170016000030202400587****Delito: EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO****Indiciado: FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO****Víctima: EL ESTADO**

Estimado saludo,

De forma cortes y deferente, por medio del presente, el suscrito actuando en representación de **FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO**, acorde al poder especial conferido, y a efectos de realizar las solicitudes probatorias en la audiencia preparatoria calendada para el cinco (5) de diciembre de los corrientes por parte del juzgado primero penal del circuito de Riosucio (Caldas), respecto del proceso objeto de referencia, la defensa técnica se permite solicitar **CONSTANCIA** que indique los elementos materiales probatorios sometidos a cadenas de custodia, anexando el reporte en el apartado “Registro de Cadena de Custodia” del sistema SPOA.

Este requerimiento tiene como fundamento el artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015, que consagran el derecho de toda persona a realizar solicitudes respetuosas a las entidades públicas. De igual manera, se atempera al artículo 8.1 de la convención americana sobre derechos humanos (ley 16 de 1972), artículo 29 constitucional; artículo 4, literal j del artículo 8, numeral 9 del artículo 125 y artículo 355 al 365 del Código de Procedimiento Penal, que consagran el derecho de defensa, la igualdad de armas para con el ente ejecutor de la acción penal, así como la facultad de solicitar pruebas por la defensa.

Atentamente,



GERODEL HOFFAN

Profesional en Derecho

abogadogerodel@gmail.com

Anexo(s):
Proyectó:
Aprobó: Gerodel Hoffman

GERODEL HOFFAN

C.C. 1.061.821.596 - Popayán
Carrera 16ª 6-09 – Barrio Dorado 1
Código Postal 191030
Celular 3187880915



Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

PETICIÓN 29.11.2024 | SPOA 170016000030202400587

1 mensaje

Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>
Para: Mauricio Macheta Ospina <mauricio.macheta@fiscalia.gov.co>

29 de noviembre de 2024, 14:53

Atento saludo,

**Fiscalía Sexta Seccional
Manizales - Caldas**

De manera respetuosa, el suscrito se permite realizar la solicitud acorde al oficio aquí adjunto.

Atentamente,

Gerodel Hoffan**Profesional en Derecho****Cra 16A N° 6-09 - Sitr de Quilichao (Cauca)****318.788.0915**

NOTA CONFIDENCIAL Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autor



75. Oficio No. IN – 0000000081-4.pdf
136K



Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

Documento de Javier

1 mensaje

Javier correa <franciscoarroyado@gmail.com>
Para: abogadogerodel@gmail.com

10 de enero de 2025, 9:59

Cordial saludo

En forma respetuosa a través del presente correo me permito entregar documentos firmados aceptando los mismos.

Atentamente

Francisco Javier correa arroyo



DOC-20250109-WA0025.
362K

17 de diciembre de 2024
Santander de Quilichao (Cauca)

Referencia: Poder Especial N° 0000000081-2

FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.279.065 residente en Santander de Quilichao (Cauca), por medio del presente escrito, de manera libre, consiente, informada y voluntaria, confiero poder especial, amplio y suficiente a **GERODEL HOFFAN**, residente en Santander de Quilichao (Cauca) identificado con cédula de ciudadanía 1.061.821.596 y tarjeta profesional número 426.265, para que, en su nombre y representación, inicie y lleve hasta su finalización como abogado de confianza, en defensa de mis intereses dentro del proceso penal con número único de noticia criminal 170016000030202400587, por el delito de explotación ilícita de yacimiento minero

Mi apoderado cuenta con las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, inherentes del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, pedir, interrogar, reasumir, presentar cauciones, resciliar, confesar, interponer acciones de tutela, demandar, demandar en reconvención, contestar la demanda, interponer habeas corpus, reformar la demanda y/o contestación de la demanda, realizar denuncias penales, interponer recursos, recibir, pedir y presentar pruebas, y todo lo que sea pertinente para llevar a cabo el proceso de la referencia.

Por lo anterior, se solicita a todas las autoridades, se sirvan a reconocer personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato. Manifiesto expresamente, y bajo la gravedad de juramento, que revoco cualquier otro poder conferido con anterioridad en el presente asunto.

Atentamente,

Francisco Javier
FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO
CC 1.062.279.065
franciscoarroyado@gmail.com

Gerod

GERODEL HOFFAN
CC 1.061.821.596
abogadogerodel@gmail.com

GERODEL HOFFAN
C.C. 1.061.821.596 - Popayán
Carrera 16ª 6-09 - Barrio Dorado 1
Código Postal 191030
Celular 3187880915



ANEXO NÚMERO 3



Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

Re: PETICIÓN 29.11.2024 | SPOA 170016000030202400587

1 mensaje

Mauricio Macheta Ospina <mauricio.macheta@fiscalia.gov.co>
Para: Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

14 de enero de 2025, 10:27

Buenos días,

En atención al oficio IN-0000081-4, me permito informarle que en el caso NUNC **170016000030202400587**, NO existen elementos materiales probatorios sometidos a cadena de custodia.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

Mauricio Machetá Ospina
Asistente De Fiscal II
Fiscalía 6 Seccional
Teléfono: 57(1) 8 98 23 32 EXT 60646
Fiscalía General de la Nación
Carrera 23 # 20-40 PISO 3
Manizales Caldas.



El vie, 29 nov 2024 a la(s) 2:54 p.m., Gerodel Hoffan (abogadogerodel@gmail.com) escribió:
Atento saludo,

Fiscalía Sexta Seccional
Manizales - Caldas

De manera respetuosa, el suscrito se permite realizar la solicitud acorde al oficio aquí adjunto.

Atentamente,

Gerodel Hoffan

Profesional en Derecho

Cra 16A N° 6-09 - Stdr de Quilichao (Cauca)

318.788.0915

NOTA CONFIDENCIAL Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autor

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



ANEXO NÚMERO 4



Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

PETICIÓN 17.01.2025 | SPOA 170016000030202400587

1 mensaje

Gerodel Hoffan <abogadogerodel@gmail.com>

17 de enero de 2025, 8:00

Para: udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atento saludo,

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

De manera respetuosa, el suscrito se permite realizar la solicitud acorde al oficio aquí adjunto.

Atentamente,

Gerodel Hoffan**Profesional en Derecho****Cra 16A #6-09 - Stdr de Quilichao (Cauca)****318.788.0915**

NOTA CONFIDENCIAL Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

 **120. Oficio No. IN – 0000000081-6 y sus anexos.pdf**
1403K



ANEXO NÚMERO 5

17 de enero de 2025

Santander de Quilichao – Cauca

Oficio No. IN- 0000000081-6

Respetados señores,

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURAudae@cendoj.ramajudicial.gov.co**REF.: PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR****SPOA: 170016000030202400587****Delito: EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO****Indiciado: FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO****Víctima: EL ESTADO**

Estimado saludo,

De forma cortes y deferente, por medio del presente, el suscrito actuando en representación de **FRANCISCO JAVIER CORREA ARROYO**, se permite solicitar se informe los correos electrónicos del Tribunal Superior de Caldas, en especial, del despacho primero, toda vez que, el día lunes trece (13) de enero, se radicó acción de tutela respecto del proceso objeto de asunto al correo electrónico de dicho despacho des01sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin embargo, a la fecha no se ha recibido acuse de recibido o auto que decida de la admisión.

Es menester hacer aclaración que, se consultó vía telefónica con el poderdante, quien indicó NO haber obtenido información del amparo constitucional. De esta manera, se solicita respetuosamente su colaboración, para que se dé logre dar el trámite que en derecho corresponda a la acción de tutela ya referida.

Este requerimiento tiene como fundamento el artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015, que consagran el derecho de toda persona a realizar solicitudes respetuosas a las entidades públicas.

Atentamente,



GERODEL HOFFAN

Profesional en Derecho

abogadogerodel@gmail.comAnexo(s): Poder especial; (ii) acción de tutela sin anexos y; (iii) correo electrónico del 13 de enero de 2025.Proyectó:Aprobó: Gerodel Hoffman**GERODEL HOFFAN**

C.C. 1.061.821.596 - Popayán

Carrera 16ª 6-09 – Barrio Dorado 1

Código Postal 191030

Celular 3187880915



ANEXO NÚMERO 6



Gerodel Hoffman <abogadogerodel@gmail.com>

CDJO25-31 - Respuesta a PETICIÓN 17.01.2025 | SPOA 170016000030202400587 - Oficio No. IN- 0000000081-6

1 mensaje

Unidad Cendoj - Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "abogadogerodel@gmail.com" <abogadogerodel@gmail.com>

23 de enero de 2025, 11:37

Doctor:

GERODEL HOFFAN

Profesional en Derecho

Correo Electrónico: abogadogerodel@gmail.com

Asunto: "Respuesta a PETICIÓN 17.01.2025 | SPOA 170016000030202400587 - Oficio No. IN- 0000000081-6"

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

Correo electrónico

**Centro de Documentación Judicial
(CENDOJ)**

Teléfono (601) 5658500

Carrera 8 # 12B -82

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

----- Mensaje reenviado -----

From: Gerodel Hoffman <abogadogerodel@gmail.com>

To: Despacho 01 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <des01sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co" <dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co>

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 13 Jan 2025 21:11:00 +0000

Subject: ACCIÓN DE TUTELA 13.01.2025 | SPOA 170016000030202400587

No suele recibir correo electrónico de abogadogerodel@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Atento saludo,

De manera respetuosa, el suscrito se permite radicar acción de tutela, acorde al oficio aquí adjunto.

Atentamente,

Gerodel Hoffman

Profesional en Derecho**Cra 16A #6-09 - Std de Quilichao (Cauca)****318.788.0915**

NOTA CONFIDENCIAL Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

6 adjuntos**CDJO25-31.pdf**
399K**des01sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co.pdf**
796K**102. Acción de Tutela N° 0000000081 y anexos.pdf**
1401K**ACCIÓN DE TUTELA 13.01.2025 | SPOA 170016000030202400587.eml**
1950K**Oficio No. IN- 0000000081-6 .pdf**
1403K**RV PETICIÓN 17.01.2025 SPOA 170016000030202400587.pdf**
367K



ANEXO NÚMERO 7

CDJO25-31

Boqotá, D.C., 23 de enero de 2025

Doctor:

GERODEL HOFFAN

Profesional en Derecho

Correo Electrónico: abogadogerodel@gmail.com

**Asunto: “Respuesta a PETICIÓN 17.01.2025 | SPOA
170016000030202400587 - Oficio No. IN-
00000000081-6”**

Reciba un cordial saludo,

Me refiero a la solicitud realizada mediante mensaje de datos de correo electrónico y radicada en el sistema de correspondencia con el número EXTCSJ25-316, donde solicita:

“(…) se permite solicitar se informe los correos electrónicos del Tribunal Superior de Caldas, en especial, del despacho primero, toda vez que, el día lunes trece (13) de enero, se radicó acción de tutela respecto del proceso objeto de asunto al correo electrónico de dicho despacho des01sptscld@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin embargo, a la fecha no se ha recibido acuse de recibió o auto que decida de la admisión. (…)”

Atentamente le comunico que el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, es administrador funcional de los servicios de correo electrónico institucional conforme los lineamientos y funciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura; mediante Acuerdo 718 DE 2000: *“...se establecen las políticas de acceso, uso y administración del servicio de Correo Electrónico que presta el Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a los servidores judiciales”*

El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto un sitio en la página web de la Rama Judicial donde se encuentra disponible y actualizado el directorio de cuentas de correo electrónico institucionales de la Rama Judicial correspondientes a los diferentes despachos judiciales y áreas a nivel nacional, donde al aplicar los filtros correspondientes podrá identificar las múltiples cuentas de correo electrónico institucionales activas: <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

[illegible]

Desde el directorio de cuentas de correo electrónico institucionales de la Rama Judicial se cuenta con la posibilidad de aplicar múltiples filtros de búsqueda el cual permite identificar las cuentas de correo electrónico institucionales activas como por ejemplo al aplicar el filtro en el departamento “**Caldas**” y la corporación “**Tribunal Superior**” se pueden identificar las cuentas de correo electrónico institucionales activas de los despachos y áreas correspondientes al Tribunal superior de Caldas.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO

RAMA JUDICIAL

Borrar Filtros

18
CANTIDAD

DEPARTAMENTO

Buscar

☐ Boyacá
☒ Caldas
☐ Cauca
☐ Cesar
☐ Chocó

CIUDAD

Buscar

☐ Anserma
☐ Manizales

CORPORACIÓN O DESPACHO

Buscar

☐ Juzgado de Circuito
☐ Juzgado de Pequeñas Causas
☐ Juzgado Municipal
☐ Juzgado Municipal De Ejecución
☐ Tribunal Administrativo
☒ Tribunal Superior

ESPECIALIDAD

Buscar

☐ Civil
☐ Civil - Familia
☐ Laboral
☐ Penal
☐ Relatoria

EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESPECIALIDAD O ÁREA	TIPO DE
des01sctmct@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Civil - Familia	Despac
des01ststcd@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 01 Sala Laboral Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Laboral	Despac
des01sptscl@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 01 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Penal	Despac
des02ststcd@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Laboral	Despac
des02sptscl@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 02 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Penal	Despac
des03ststcd@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 03 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Civil - Familia	Despac
des03ststcd@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Laboral	Despac
des03sptscl@cendoj.ramajudicial.gov.co	Despacho 03 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales	Caldas	Manizales	Tribunal Superior	Penal	Despac

Las certificaciones e informes de los seguimientos de mensaje que emite la Mesa de ayuda de soporte de correo electrónico como administradores de la plataforma de correo electrónico institucional contratada por la Rama Judicial se generan dadas las verificaciones y validaciones realizadas en los registros de eventos en el servidor de correo electrónico institucional contratado por la Rama Judicial; no es posible realizar verificaciones o validaciones o certificaciones de servidores de correo externos a la Rama Judicial.

La Mesa de ayuda de soporte de correo electrónico es quien genera las certificaciones e informes de las solicitudes de seguimiento de mensajes que son requeridas y son quienes ejecuten las búsquedas en la plataforma del servicio de correo electrónico institucional contratado por la Rama Judicial, el objeto es verificar si un mensaje de datos fue entregado o no a su destinatario.

Cabe señalar que la plataforma del servicio de correo electrónico institucional contratado por la Rama Judicial, cuenta con servicios de seguridad como ATP y protecciones contra programas malignos (Malware), Spam, Suplantación de Identidad y vínculos no seguros; de igual manera, usa la seguridad de capa de transporte (TLS) y la confidencialidad directa (FS) para proteger las comunicaciones de correo electrónico, y el protocolo de comunicación de última generación basado en HTTPS, garantizando la seguridad en el envío y recepción de los mensajes de datos a través del correo electrónico institucional, como mecanismo de protección contra aquellas actividades malintencionadas realizadas por medio de correos electrónicos, encontrando y bloqueando remitentes externos para evitar que se infecten los equipos donde se manejan las cuentas de correo electrónico institucional de la Rama Judicial.

Sobre el caso particular:

Desde el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, a través de la División de Servicios Digitales y Atención al Usuario se escala a la Mesa de ayuda de soporte de correo electrónico como administrador de la plataforma del servicio de correo electrónico institucional contratado por la Rama Judicial, para que se realicen las validaciones y verificaciones del caso, e informa que:

Se realizan las validaciones correspondientes donde se identifica que el mensaje de datos de correo electrónico enviado desde la cuenta de correo electrónico abogadogerodel@gmail.com con asunto “**ACCIÓN DE TUTELA 13.01.2025 | SPOA 170016000030202400587**” el cual fue entregado al destinatario des01sptscl@cendoj.ramajudicial.gov.co en la fecha y hora **13/01/2025 21:12:00 UTC**.

En todo caso, es pertinente aclarar que:

1. Las certificaciones que emite la Mesa de ayuda de soporte de correo electrónico se obtienen con las trazabilidades que se generan entre la comunicación de los servidores del correo remitente y destinatario, con esta información se valida si un mensaje fue entregado al servidor de destino.

2. *Se debe tener presente que dichas validaciones se realizan en el servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, no es posible realizar validaciones y/o certificaciones en servidores de correo externos.*
3. *No se puede establecer si el mensaje contenía documentos adjuntos y la cantidad de este, sin embargo, se adjunta copia del mensaje tal como salió del servidor de correo electrónico institucional de la Rama Judicial.*
4. *La hora que registra se le debe de restar 5 horas por diferencia con el servidor (UTC (Universal Time Coordinated)) y la de Bogota – Colombia (UTC -5).*

Cabe aclarar que el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ no controla, ni censura, ni modifica el contenido de los mensajes de correo electrónico de los usuarios, por otra parte, corresponde a los usuarios responsables del uso de las cuentas de correo electrónico institucional para el desarrollo de la labor judicial, así como la lectura periódica del buzón de correo electrónico institucional.

En esos términos esperamos haber atendido de forma íntegra su solicitud.

Cordialmente,



ANA ROSARIO PINZÓN CHAMORRO

Profesional Universitario

División de Servicios Digitales y Atención al Usuario

Centro de Documentación Judicial – CENDOJ

Consejo Superior de la Judicatura

CENDOJ/ARPC/MEVO